Nº 016 -2016-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 15 de Enero de 2016

Visto el expediente N°15-INR-000205-001, el cual contiene el Informe N° 133-2015-EBP/INR y el Memorando N° 003-2016-OP/INR, del Equipo de Bienestar de Personal y la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; asimismo el literal f) del artículo 142° del acotado Reglamento prevé el acceso a vestuario apropiado para proporcionar seguridad a los servidores en el desarrollo de sus actividades;

Que, en dicho marco, el Instituto Nacional de Rehabilitación viene proporcionando el uniforme institucional y el vestuario de trabajo a los trabajadores del INR, con la finalidad de contribuir a la buena imagen institucional y la correcta presentación que debe guardar todo servidor público;

Que, mediante el documento de visto la Jefa de Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal propone a la Jefatura de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, la aprobación de la Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme Institucional en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

W.CRIBILLERO S.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, aprobando la citada Directiva Administrativa;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-/OEA/OP/INR "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme Institucional y de Faena en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON", consistente en 06(seis) folios; que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

//....

Artículo 2°.- *Encargar a la Oficina de Personal, como órgano competente para que realice la difusión, supervisión y monitoreo para el cumplimiento de la citada Directiva Administrativa.*

Artículo 3°.- *Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas de la institución para los fines correspondientes.*

Artículo 4°.- *Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectué la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.*

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15705 / RNE 7393

JHMC/WPC.

c.c.( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Equipo de Bienestar de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Responsable Pagina Web INR

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 OEA/OP/INR.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y DE FAENA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU JAPON

I. FINALIDAD

La presente Directiva Administrativa, tiene por finalidad establecer las normas que regulan la asignación y el adecuado uso del uniforme institucional en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón.

II. OBJETIVO

Proyectar una imagen institucional adecuada a través de una correcta presentación del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, durante el horario de trabajo y en ceremonias o acontecimientos oficiales o especiales que se determinen.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de aplicación para los funcionarios y servidores públicos que laboran en el Instituto de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; así como para el personal contratado en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057
- Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM-Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM – Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

MINISTERIO DE SALUD - Oficina de Asesoría Jurídica - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
W.CRIBILLERO B.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002OEA/OP/INR.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

5.1.1. El Uniforme Institucional es el conjunto de prendas de vestir que son entregadas al personal nombrado y contratado a plazo fijo en el marco de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como al personal contratado en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS), que tiene por objeto generar una buena Imagen Corporativa.

5.1.2. El Uniforme Institucional se confeccionará con telas de la temporada, con colores sobrios, sin corresponder a moda alguna; para damas será modelo sastre y terno modelo clásico para caballeros.

5.1.3. El Uniforme Institucional y de Faena estará compuesto por las prendas propuestas por los miembros de la Comisión de Vestuario Institucional, la misma que deberá realizar las coordinaciones previas con las instancias pertinentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.1.4. Adicionalmente, se otorgará el Uniforme de Faena para todo el personal nombrado y contratado a plazo fijo en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Personal Contratado y en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuyas prendas y color quedarán a discrecionalidad de la Comisión.

5.1.5. Para los servidores de la Oficina de Servicios Generales (mantenimiento, seguridad, lavandería y costura), además del uniforme de faena administrativo, podrá otorgársele anualmente según disponibilidad presupuestal, vestuario propios para desempeñarse en el área de trabajo correspondiente o lo que acuerde los miembros de la comisión, como por ejemplo: pantalón y chaqueta y/o mameluco y/o mandil, confeccionados con tela Jean y/o drill, en colores azul acero y blanco o según corresponda.

5.1.6. Si en el año fiscal no se hace entrega el uniforme institucional a los trabajadores que laboran en la institución; los trabajadores en condición de destacados, sino continua su destaque perderán automáticamente este derecho.

5.2. DE LA COMISIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL

5.2.1. Para el control y ejecución del proceso de elaboración del Vestuario Institucional se formará una Comisión, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : Dirección General
- Vice-presidente: 01 Representante de Administración.
- Secretario : 01 Representante de Logística.
- Miembros : 01 Representante de Bienestar de Personal.
  : 03 Representantes de los trabajadores

Cada uno de los miembros tendrá suplente y serán designados mediante Resolución Directoral.

W.CRIBILLERO G.

5.2.2. La Comisión de Vestuario Institucional serán designados por un año, siendo la fecha de inicio a partir de emitida la Resolución de conformación.

5.2.3. La Comisión se encargará de elaborar el requerimiento, las especificaciones técnicas para la Adquisición del Vestuario Institucional y de Faena, y la recepción del mismo, pudiendo contar con el apoyo de una persona con experiencia en la materia que será contratado a través de la Oficina de Logística.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002 OEA/OP/INR.

5.2.4. Los Jefe de las áreas por grupos ocupacionales tienen la obligación de otorgar el apoyo de su competencia cuando la comisión lo solicite.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ASIGNACIÓN DEL UNIFORME:

6.1.1. Tienen derecho a la asignación del vestuario institucional y vestuario de faena los siguientes servidores y funcionarios:

- El personal comprendido en el ámbito del Decreto Legislativo N° 276 (nombrados, contratados a plazo fijo y Médicos Residentes).
- El Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siempre y cuando tengan contrato vigente a la fecha de convocatoria del proceso.
- El personal que viene destacado al Instituto, siempre y cuando su destaque se encuentre vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección. Perdiendo este derecho al término del destaque.
- El Personal Destacado, Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios laborando en el INR por más de seis (06) meses a la fecha tendrá derecho al uniforme institucional y de Faena.

6.1.2. La Oficina de Personal elaborará la relación de los trabajadores por unidad orgánica. En dicha relación no se considerará al personal que se encuentre destacado o designado en otra institución ni al personal sancionado por un periodo de seis meses a más.

6.2. DETALLES DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

DETALLE	VARONES	MUJERES
VESTUARIO INSTITUCIONAL	1 SACO	1 SACO
	2 PANTALONES	2 PANTALONES Y/O FALDAS
	2 CAMISA	2 BLUSA
	1 CORBATA	1 CHALECO CON PAÑOLETA
	1 PAR DE CALZADO	1 PAR DE CALZADO

- **Sujeto a Disponibilidad Presupuestal.**

6.3. DETALLES DEL UNIFORME DE FAENA

N°	UNIFORME DE FAENA	COLOR	VARONES
1	MEDICOS	BLANCO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 01 SACO, 02 PANTALONES DE TRABAJO Y UN MANDIL BLANCO
2	ENFERMEROS	TURQUEZA	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
3	PSICOLOGOS	AZULINO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
4	TRABAJADORAS SOCIALES	ROSA PALO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
5	PROFESORES	AZUL MARINO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 OEA/OP/INR.

6	TECNOLOGOS MEDICOS	CELESTE ACERO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
7	ODONTOLOGOS	BLANCO Y AZUL	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
8	NUTRICIONISTAS	CREMA	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
9	QUIMICOS FARMACEUTICOS	BLANCO Y AZUL	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
10	TECNICOS EN ENFERMERIA	BLANCO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
11	TECNICOS EN BIOMECÁNICA	CELESTE Y GRAFITO	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
12	LABORATORIO	BLANCO Y AZUL	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA
13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	AZUL Y CREMA AZUL Y GRIS	DAMAS: 01 SACO, 02 FALDAS Y 02 BLUSAS VARON: 02 PANTALONES Y 02 CAMISAS
14	TECNICOS EN SERVICIOS GENERALES:		
	- MANTENIMIENTO	VERDE PACAY	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES
	- COSTURA	BLANCO Y AZUL	02 CHAQUETAS CON BOTONES, 02 PANTALONES O FALDAS Y 01 CHOMPA
	- LAVANDERIA	BLANCO	02 CHAQUETAS CON BOTONES, 02 PANTALONES Y 01 CHOMPA

6.3 DE LA ENTREGA DEL UNIFORME Y COMPROMISO DE SU USO:

6.3.1. El ingreso de los Uniformes Institucionales será por almacén con el visto bueno de Jefe de Logística, y el Jefe del Almacén, quienes darán la conformidad de la entrega, con el área usuaria

6.3.1. La distribución de los uniforme a cada trabajador la efectuará la Oficina de Logística, a través del Equipo de Almacén.
Al recibir el uniforme el servidor público firmará una Declaración Jurada, según formato del Anexo N° 01, en la cual se detallan las prendas que recibe, así como el compromiso y obligación de usarlas.

6.3.2. El Jefe de Almacén informará al Jefe de Oficina de Logística; al término de los cuarenta y cinco (45) días calendario, de la fecha de inicio de la entrega de los uniformes, mediante una relación detallada, el número de uniformes no retirados, con indicación del nombre de los trabajadores a quienes estaba prevista su entrega, dicha comunicación será puesta de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración, quien dispondrá de éstos para que sean sorteados entre los trabajadores.

W.CRIBILLERO S.

6.3.3. El uniforme institucional será de uso cotidiano de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, con pulcritud y decoro, siendo su uso obligatorio en las efemérides del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón (Aniversario Institucional, Fiestas Patrias y otros que se programen). Los días viernes se podrá usar una vestimenta casual.

6.3.4. Está prohibida la modificación parcial o total (decoraciones o alteraciones) del modelo del uniforme institucional, así como su venta, donación o préstamo bajo responsabilidad disciplinaria.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 OEA/OP/INR.

6.3.5. El incumplimiento del uso obligatorio del uniforme institucional en las efemérides, dará lugar a las siguientes sanciones:
- Amonestación verbal efectuada por el jefe inmediato, por incumplimiento de esta Directiva
- Amonestación escrita por reincidencia, después de dos amonestaciones verbales.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1 Es responsabilidad de la Oficina de Personal, velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

VIII. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá entrara en vigencia al dia siguiente de su aprobacion por el Equipo de Gestión de la actual Dirección General.

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. La Oficina de Personal determinará los casos de excepción para el uso del uniforme institucional asignado (gravidez y/o cualquier otro motivo justificado)

9.2. Es función de la Oficina de Personal efectuar supervisiones inopinadas en las diferentes unidades orgánicas del Instituto, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

Chorrillos,

W.CRIBILLERO S.

MAPP/VHJQ/tdhy/las

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002 OEA/OP/INR.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento:

.....
Nombres y Apellidos Cargo

.....
Nivel Condición Órgano

Declaro bajo juramento, que las prendas y accesorios que conforman el Uniforme Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón compuesto según el siguiente detalle:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....

Recibidos a mi conformidad, los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determinen, de acuerdo a las disposiciones de la "Directiva Administrativa para el uso del Uniforme Institucional en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, así como someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la citada Directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, en..... a los

..... del mes de..... de.....

.....

Firma del Trabajador

DNI N°.....